

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 1 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
Tipo de Proceso:	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA
Fecha:	AGOSTO DE 2026

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudios Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad Fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes".

De igual forma lo desarrolla la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: "El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"

Así mismo la Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia; La Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente, la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funciona como cuenta especial sin personería jurídica, administrados por el gobernador o el alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es recaudar y canalizar recursos tendientes a la realización de gastos que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110 Versión: 01 Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Página: 2 de 64 FORMATO: ACTUALIZADO

fortalecimiento territorial, para garantizar la preservación del orden público, dichos recursos serán los que recaude el Municipio por concepto de la contribución especial del 5% de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, con los que se podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios y estén directamente relacionados, para evaluación, aprobación y seguimiento de los programas y proyectos.

Todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los fondos de seguridad y convivencia ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o el alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos fondos serán cumplidas exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

La Prioridad de la política de seguridad y convivencia ciudadana, la constituye la correcta articulación de los proyectos, programas, planes que se adelantan en el municipio, en procura de unir los esfuerzos de la fuerza pública con la responsabilidad de la ciudadanía y demás autoridades Gubernamentales y Municipales del Departamento.

El Municipio y la Estación de Policía el Bordo con el propósito de asegurar el libre desarrollo y la protección de los derechos fundamentales y colectivos de todos los habitantes del Municipio, pretende generar un ambiente de confianza y seguridad que permita situar al municipio de Patía - Cauca en un lugar privilegiado para el libre ejercicio de los derechos y libertades públicas.

La estación de policía el Bordo realizó la formulación del proyecto "Adquisición de elementos tecnológicos para el fortalecimiento de la parte administrativa, atención y respuesta a los requerimientos ciudadanos del municipio de El Bordo." radicado a la secretaria de Gobierno y participación comunitaria el cual fue aprobado mediante acta de comité N° 4 del comité territorial de orden público del 22 de abril de 2026, en el cual se comprende la necesidad que da origen al presente proceso de contratación.

Que dentro del proyecto presentado por la estación de Policía se establece lo siguiente: *En la actualidad la Estación de Policía del Municipio de El Bordo, no cuenta con los suficientes equipos de cómputo e impresoras y los existentes se encuentran obsoletos en su Software y Hardware, su mal funcionamiento conlleva a que las tareas administrativas en favor de la seguridad ciudadana se vean afectadas, situación que genera traumatismo a la respuesta de derechos de petición y los requerimientos en general, aunado a que las actividades de prevención y participación ciudadana se vean limitadas por falta de los mismos, ya*

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 3 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

que no se cuenta con elementos modernos como portátiles para llevar a cabo las diferentes reuniones comunitarias y preventivas, que nos permitiría impactar de manera directa los flagelos como consumo de estupefacientes, hurto de motocicletas y vehículos, lesiones personales y homicidio, entre otras problemáticas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana del municipio.

ESTADÍSTICA DEL MUNICIPIO EL BORDO ACTUALIZAR

ESTACION EL BORDO

DELITOS DE IMPACTO QUE AFECTAN LA SEGURIDAD PÚBLICA		2025	2026	VARIACIÓN	
				ABS	%
HOMICIDIO INTENCIONAL		0	0	0	0%
LESIONES PERSONALES		5	2	-3	-60%
DELITOS SEXUALES		1	0	-1	-100%
EXTORSIÓN		0	0	0	0%
HURTO COMÚN	HURTO A RESIDENCIAS	1	0	-1	-100%
	HURTO A COMERCIO	1	0	-1	-100%
	HURTO A PERSONAS	2	0	-2	-100%
TOTAL HURTOS		4	0	-4	-100%
HURTO DE VEHÍCULOS	HURTO DE AUTOMOTORES	0	0	0	0%
	HURTO DE MOTOCICLETAS	0	0	0	0%
TOTAL HURTO DE VEHÍCULOS		0	0	0	0%
HURTO SOBRE CABEZA DE GANADO (CASOS)		0	0	0	0%
HOMICIDIOS EN ACCIDENTES DE TRANSITO		0	0	0	0%
MUERTES ACCIDENTALES EN TRANSITO		0	0	0	0%
LESIONES EN ACCIDENTES DE TRANSITO		1	0	-1	-100%

ACTIVIDAD OPERATIVA		2025	2026	VARIACIÓN	
				ABS	%
TOTAL CAPTURAS		4	0	-4	-100%
CAPTURAS LEY 906/2004	ORDEN JUDICIAL	0	0	0	0%
	FLAGRANCIA	4	0	-4	-100%
VEHÍCULOS RECUPERADOS	AUTOMOTORES (CANTIDAD)	0	0	0	0%
	MOTOCICLETAS (CANTIDAD)	0	1	1	100%
MERCANCIA RECUPERADA		0	0	0	0%
MERCANCIA INCAUTADA		1	0	-1	-100%
INCAUTACIÓN ARMAS DE FUEGO	SIN PERMISO (CANTIDAD)	2	0	-2	-100%
	CON PERMISO (CANTIDAD)	0	0	0	0%
DROGA INCAUTADA (Gr)	COCAINA	0.000	0.000	0	0%
	HEROINA	0.000	0.000	0	0%
	BASE DE COCA	0.000	0.000	0	0%
	BAZUJO	0.000	0.000	0	0%
	MARIHUANA	0.000	0.000	0	0%
CONSEJOS DE SEGURIDAD MUNICIPAL		1	0	-1	-100%

El Municipio de El Bordo, no es ajeno a la problemática de índices de criminalidad y comportamientos contrarios a la convivencia, que afectan la seguridad y tranquilidad ciudadana, por ende requiere de una policía fortalecida, con medios tecnológicos, que permitan ser diligentes ante los diversos requerimientos de la comunidad y entes gubernamentales, todo esto enfocado a garantizar la seguridad ciudadana, para lo cual se requiere intervenir de manera directa desde la prevención en terreno y con la participación de la misma comunidad, con quienes se interactuará bajo el nuevo modelo de servicio de Policía, enfocado en la comunidad y los territorios, de ahí la importancia de un componente de tecnológico acorde a las nuevas tendencias tecnológicas que permita y faciliten una respuesta óptima, dinámica y ágil ante los requerimientos a la ciudadanía.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010 faculta a los entes territoriales para que los recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "Fondo Cuenta", se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Considerando que la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales, es responsabilidad del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, asegurar que los recursos del FONSET se asignen de manera adecuada y contribuyan

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 4 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

efectivamente al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia, ahora bien, el municipio de Patía Cauca, se han presentado situaciones de inseguridad tales como: (i) homicidios intencional, (ii) lesiones personales, (iii) delitos sexuales, (IV) extorciones, (V) Hurto común, (VI) Hurto de vehículos y demás situaciones que afectan el orden público en el municipio de Patía Cauca, por lo cual es imprescindible adquirir el suministro de elementos tecnológicos necesarios para las oficinas de la estación de policía, todo ello en aras de garantizar el buen funcionamiento de la misma, necesario para la atención de los ciudadanos y a los mismos integrantes de dicha institución, es de anotar que la Policía Nacional se encarga de preservar la paz y la tranquilidad en nuestro Municipio, realizando las diferentes labores de apoyo en las distintas zonas de esta localidad, razón por la cual es indispensable brindarles el apoyo necesario, para dar cumplimiento a sus labores.

Por lo anterior, se hace necesaria la compraventa de elementos tecnológicos para la estación de Patía Cauca, como medida estratégica para fortalecer las capacidades institucionales del municipio en materia de seguridad y convivencia ciudadana, sin los cuales no sería posible el buen desempeño y la eficacia en los resultados, aporte que coadyuvaría a optimizar la misionalidad de la Policía Nacional, siendo esta una de las razones de la necesidad para facilitar las diferentes diligencias que se requieran en el momento para ser utilizados por los funcionarios adscritos a la estación de Policía del Bordo Cauca.

De acuerdo con lo dispuesto mediante el artículo 15 del Decreto 399 de 2011 por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, la destinación de los recursos del FONSET deben de ser destinados prioritariamente a los programas y proyectos para el cumplimiento de las políticas estipuladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, las cuales se enmarcarán en suplir necesidades y solucionar problemáticas que puedan ocasionar situaciones graves de seguridad o alteración de la sana convivencia de los habitantes del municipio de Patía Cauca. Ahora bien; el artículo 17 ibídem, manifiesta que para poder materializar las estrategias designadas mediante las diferentes líneas estratégicas plasmadas en el PISCC, se deberá presentar el respectivo proyecto ante el Comité Territorial de Orden Público, el cual está conformado por la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)¹ o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá, ya que este comité es el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ante lo dispuesto anteriormente es necesario indicar que el presente proyecto fue expuesto, sometido a votación y aprobado por unanimidad en la fecha 22 de abril de 2026, tal y como lo describe el acta No. 04 de la misma fecha.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 5 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Que el artículo 218 de la constitución política de Colombia establece que La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La Corte Constitucional en su sentencia C- 225 de 2017 definió el concepto de orden público de la siguiente manera: "el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad y salubridad que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos humanos", debe completarse con el medio ambiente sano, como soporte del adecuado desenvolvimiento de la vida en sociedad. En este sentido, el orden público debe definirse como las condiciones de seguridad, tranquilidad y de sanidad medioambiental, necesarias para la convivencia y la vigencia de los derechos constitucionales, al amparo del principio de dignidad humana"

El municipio de Patia Cauca actualmente cuenta con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) dentro del cual se encuentra contemplado la línea estratégica N° 4- PD- Economía transformadora de la vida, sector 45- Gobierno Territorial, indicador del producto: Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente, personalización de indicador de producto: Incluye la financiación monetaria de iniciativas ciudadanas que promuevan la convivencia y seguridad ciudadana.

El presente proyecto busca la adquisición de elementos tecnológicos, financiados a través del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), como un mecanismo de fortalecimiento institucional para mejorar la seguridad y la organización del municipio. Su adquisición no solo contribuirá a reducir los delitos y las alteraciones del orden público, sino que también optimizará el uso de los recursos municipales, permitiendo un ambiente más seguro, ordenado y propicio para la convivencia pacífica.

En ese orden de ideas la secretaria de gobierno y participación comunitaria pretende adelantar la contratación de los elementos tecnológicos, considerando que, para enfrentar la problemática de la seguridad y la convivencia en Patía, Cauca, es fundamental fortalecer los programas institucionales que se encargan de garantizar el bienestar de la comunidad. Esta alternativa de solución contempla una serie de productos que buscan mejorar la eficacia de estas iniciativas y fomentar la participación activa de los ciudadanos.

Con esta iniciativa, el Municipio de Patia, Cauca, avanza en la construcción de un entorno más seguro, alineado con los principios de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, garantizando así el bienestar de la comunidad y fortaleciendo la capacidad institucional para enfrentar los desafíos en materia de seguridad ciudadana. Y es que el proyecto está encaminado al mantenimiento de la convivencia como condición necesaria, para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 6 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

En este orden de ideas, frente al estado de cosas existentes y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio, así como de los programas y proyectos a desarrollar, programas de Planeación, plan de desarrollo y planes de acción de la administración municipal, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica para que lleve a cabo el proceso de contratación con el objeto De "ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA EL BORDO; EN LA PARTE ADMINISTRATIVA, DE ATENCION Y RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS CIUDADANOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET DE PATÍA CAUCA.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "PATÍA 365 UN FUTURO EN MOVIMIENTO"

El Municipio de Patía- Cauca para cubrir la necesidad anteriormente descrita, tiene previsto dentro del presupuesto Municipal vigencia Fiscal 2026, el recurso necesario proveniente del sector de inversión se justifica desde el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 **"PATÍA 365 UN FUTURO EN MOVIMIENTO"**

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal denominado **"PATÍA 365 UN FUTURO EN MOVIMIENTO"** Se pretende fortalecer los programas institucionales que se encargan de garantizar el bienestar de la comunidad. Dentro del citado Plan de Desarrollo se establece como propósito fortalecer los programas institucionales encargados de garantizar el bienestar de la comunidad, mediante la ejecución de acciones, proyectos e iniciativas que permitan mejorar la prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal, optimizar la capacidad institucional y dar respuesta oportuna a las necesidades de la población.

En ese sentido, el presente proceso contractual constituye una herramienta para contribuir al cumplimiento de las metas, programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo, permitiendo fortalecer la gestión administrativa y la ejecución de las acciones contempladas dentro de los diferentes sectores de inversión, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y responsabilidad en el manejo de los recursos público

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 7 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Línea Estratégica	V. GOBERNANZA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ
Programa Presupuestal	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Producto	4501029-Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.
Indicador De Producto	450102900-Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyadas financieramente.
Proyecto	Implementación y fortalecimiento de programas institucionales por parte de la administración municipal para mejorar la seguridad, la convivencia y el bienestar de la comunidad en el municipio de patía.

Además, Se Encuentra Registrado en el Banco de proyectos del Municipio bajo el Código: SSEPI Banco de Proyectos: 202600000003000

- ✓ Problema central: Débil implementación de programas institucionales que limitan la seguridad, la convivencia y el bienestar de la comunidad en el municipio de Patía.
- ✓ Alternativa 1. Implementación y fortalecimiento de programas institucionales por parte de la administración municipal para mejorar la seguridad, la convivencia y el bienestar de la comunidad en el municipio de Patía
- ✓ Actividad: 1.5 Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
- ✓ Objetivo: Fortalecer la implementación de programas institucionales para mejorar la seguridad, la convivencia y el bienestar de la comunidad en el municipio de Patía

1.2 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio en vigencia 2026, de la siguiente manera:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43211507; 43212110; 43211508; 81112502; 43211500	ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRVENTA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA EL BORDO; EN	30 DIAS	CCE-07	4	\$ 125.414.100

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 8 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

LA PARTE ADMINISTRATIVA, DE ATENCION Y RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS CIUDADANOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET DE PATÍA CAUCA.				
--	--	--	--	--

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a desarrollarse será de compraventa.

2.2. OBJETO.

El objeto a contratar es:

ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA EL BORDO; EN LA PARTE ADMINISTRATIVA, DE ATENCION Y RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS CIUDADANOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET DE PATÍA CAUCA.

CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Ítem	Código	Producto
1	43211507	Computadores de Escritorio
2	43212110	Impresoras de Múltiples funciones
3	43211508	Computadores personales
4	81112502	Servicio de licencia de software del computador
5	43211500	Computadores

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 9 de 64 FORMATO: ACTUALIZADO

y al cumplimiento de demás actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Computador de escritorio corporativo	Unidad	08
2	Impresora multifuncional Color Rango Medio.	Unidad	02
3	Computador Portátil	Unidad	01
4	Licencia Microsoft home and business vitalicia	Unidad	09

REQUISITOS TECNICOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	COMPUTADOR ALL IN ONE	
1.1.	<u>Cantidad:</u>	Especificar
1.2.	<u>Marca:</u>	Especificar.
1.3.	<u>Modelo:</u>	Especificar.
1.4.	<u>Factor de Forma:</u>	AIO (ALL IN ONE)
1.5.	<u>Año de fabricación:</u>	última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato
1.6.	<u>Pantalla:</u>	Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27".
1.7.	<u>Bezel Laterales:</u>	Borderless.
1.8.	<u>La pantalla:</u>	Debe ser antirreflejo y no táctil
1.9.	<u>La base de la pantalla:</u>	Debe permitir Inclinação y altura ajustable o inclinación (tilt), giro (swivel) y rotación tipo Pivot (90°).
1.10.	<u>Resolución mínima de la pantalla:</u>	1920*1080 (Full HD)
1.11.	<u>Color del equipo de cómputo:</u>	Negro o Gris
1.12.	PROCESADOR	
1.13.	<u>Marca:</u>	Especificar
1.14.	<u>Modelo:</u>	Especificar
1.15.	<u>Fecha de lanzamiento:</u>	Debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. La fecha de lanzamiento del procesador deberá estar publicada en la página WEB oficial del fabricante.
1.16.	<u>Potencia de diseño térmico (TDP):</u>	Mínimo 65W
1.17.	<u>Número de cores:</u>	Mínimo 14

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 10 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

1.18.	<u>Número de Subprocesos:</u>	Mínimo 14
1.19.	<u>Frecuencia Máxima Turbo:</u>	Mínimo 5 GHZ
1.20.	<u>Memoria Caché:</u>	Mínimo 26 MB
1.21.	<u>Tipo:</u>	Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.
1.22.	<u>Anexar certificación:</u>	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las Especificaciones técnicas solicitadas .
1.23.	<u>Anexar Link:</u>	Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.
1.24.	<u>Chipset Corporativo:</u>	Especificar.
1.25.	ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.
1.26.	DISCO DURO	
1.27.	<u>Capacidad:</u>	Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB, Gen 4x4 PCIe NVMe M.2
1.28.	MEMORIA RAM	
1.29.	<u>Mínimo:</u>	DDR5 16 GB
1.30.	<u>Configuración:</u>	Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1x16 GB o superior) o dual channel (2x8 GB o superior).
1.31.	TARJETA DE VIDEO	Gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución Full HD (1920x1080) y salida simultánea a dos monitores
1.32.	CÁMARA WEB	
1.33.	<u>Integrada:</u>	Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad , integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.
1.34.	FUENTE DE PODER INTERNA	
1.35.	<u>Marca:</u>	Marca: Especificar (De la misma marca del fabricante del computador) Modelo: Especificar Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 11 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

		La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado.
1.36.	PUERTOS	
1.37.	ENTRADA:	ENTRADA: Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. SALIDA: Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa.
1.38.	MULTIMEDIA	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado.
1.39.	PERIFÉRICOS	
1.40.	<u>Mouse:</u>	Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, <u>(De la misma marca del fabricante del computador).</u>
1.41.	<u>Teclado:</u>	En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, <u>(De la misma marca del fabricante del computador).</u>
1.42.	DISPOSITIVO DE RED	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
1.43.	PATCH CORD	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.
1.44.	TARJETA GRAFICA	Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD.
1.45.	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.
1.46.	CERTIFICACIONES	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, (Anexar certificación). • Certificación EPEAT Gold climate plus, (Anexar certificación). • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H (Anexar certificación). • Certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 12 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

		• Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, (Anexar certificación). • Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, (Anexar certificación). • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).
1.47.	SISTEMA OPERATIVO	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.

ÍTEM		DESCRIPCIÓN																												
2		OFIMATICA																												
2.1.	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas. El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así: <table><tr><th>No.</th><th>SERIAL DE LA MÁQUINA</th><th>TOKEN</th><th>CUENTA DE CORREO ASOCIADA</th><th>CONTRASEÑA</th><th>NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO</th><th>CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN</th><th>CONTRASEÑA</th><th>FECHA DE CANJE TOKEN</th></tr><tr><td>1</td><td>*****</td><td>*****</td><td>ju*****@municipal.com</td><td>*****</td><td>*****</td><td>ju*****@municipal.com</td><td>*****</td><td>29-12-2023</td></tr><tr><td>2</td><td>*****</td><td>*****</td><td>ju*****@municipal.com</td><td>*****</td><td>*****</td><td>ju*****@municipal.com</td><td>*****</td><td>29-12-2023</td></tr></table> <i>* Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.</i>		No.	SERIAL DE LA MÁQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONTRASEÑA	FECHA DE CANJE TOKEN	1	*****	*****	ju*****@municipal.com	*****	*****	ju*****@municipal.com	*****	29-12-2023	2	*****	*****	ju*****@municipal.com	*****	*****	ju*****@municipal.com	*****	29-12-2023
	No.	SERIAL DE LA MÁQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONTRASEÑA	FECHA DE CANJE TOKEN																					
1	*****	*****	ju*****@municipal.com	*****	*****	ju*****@municipal.com	*****	29-12-2023																						
2	*****	*****	ju*****@municipal.com	*****	*****	ju*****@municipal.com	*****	29-12-2023																						

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 13 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

	El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato). Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.
--	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
3.1	<u>Garantía</u>	Tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones en el sistema operativo de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.
3.2		El contratista deberá entregar dos usuarios que permitan acceder a un sistema de información que soporte la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web) del proveedor, con el objetivo de realizar seguimiento a los casos o tickets generados. Los funcionarios administradores funcionales del sistema de información serán designados por el supervisor del contrato. El sistema de información debe permitir exportar reportes, para mayor control por parte del supervisor. La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets o casos generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.
3.3		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional. El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.
3.4		CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 14 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

3.5	(APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.
3.6		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el siete por ciento (7%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
3.7		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
3.8	SOPORTE TÉCNICO	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.
3.9		El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.
3.10		El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. Correo electrónico.
3.11		El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado
3.12	ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.
3.13		Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.
3.16	MARCACIÓN DE LAS CAJAS	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 15 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

		Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50. 
1.48.	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional.
3.20	SEGURIDAD DE INSTALACIONES	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).
3.25	GENERALIDADES	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.)
3.26		El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática.
3.27		El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (Anexar certificación del fabricante en Colombia).
		La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 16 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

3.28	La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de la Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos.
3.29	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.
3.30	En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.
3.31	Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Unidad policial. Centro de servicio. Número de contrato. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía. Serie del equipo. Modelo. Tipo falla. Dispositivo que presentó la falla Número de fallas Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 17 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

3.32	Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.
	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

COMPUTADORES PORTATILES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
4	COMPUTADOR PORTÁTIL
4.1	Cantidad: Especificar.
4.2	Marca: Especificar.
4.3	Modelo: Especificar.
4.4	Presentación: Peso máximo de 1.95 kg
4.5	Año de fabricación: Última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato
4.6	Tamaño: Mínimo: 15.6" o superior, mínimo resolución 1920*1200 (la pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil)
4.7	Color del equipo de cómputo: Debe ser negro o gris
4.8	PROCESADOR
4.9	Marca: Especificar
4.10	Modelo: Especificar
4.11	Fecha de lanzamiento: Debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador.
	Potencia de diseño térmico (TDP): Mínimo 15 W
4.12	Número de cores: Mínimo 12
4.13	Número de Subprocesos: Mínimo 14
4.14	Frecuencia máxima turbo o reloj turbo máximo: Mínimo 4.9 GHZ
4.15	Memoria caché: Mínimo 12 MB
4.16	NPU: Mínimo 12 tops
4.17	Tipo: Procesador para ambiente corporativo, y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 18 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

		Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo.
4.18	<u>Anexar certificación:</u>	Del fabricante del procesador ofertado, donde sea posible verificar que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.
	<u>Anexar Link:</u>	Donde se evidencien todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página WEB del fabricante del procesador.
4.19	<u>Chipset Corporativo:</u>	Integrado
4.20	ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda.
4.21		
4.22	DISCO DURO	01 unidad de estado sólido SSD, mínimo 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2
4.23	MEMORIA RAM	Mínimo 16 GB configurada 2x8 o 1x16 GB, mínimo DDR5 5600 MT/s o superior, dual Chanel accesible por ranura.
4.24	TARJETA VIDEO INTEGRADO	El contratista garantizara la compatibilidad con la marca del procesador ofertado
4.25	WEB CAM	
4.26	<u>Integrada:</u>	Mínimo FHD con capacidad IR y micrófono integrado Debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual.
4.27	AUTONOMÍA	
4.28	<u>Tipo:</u>	Interna de mínimo 8 horas de autonomía. La batería debe tener cobertura de la garantía a 3 años.
4.29		Anexar certificación por parte del representante legal del fabricante en donde se indique la autonomía de la batería sea igual o superior a 8 horas, (anexar certificación).
4.30	PUERTOS	Mínimo (02) USB Tipo A mínimo 3.2 y (01) USB 4 / Thunderbolt Tipo C a 40 Gb/s. y (01) USB Tipo C se destina al uso exclusivo de carga del equipo. El portátil debe tener el puerto para poder conectar teclado, mouse inalámbrico y ranura para poder ponerle guaya de seguridad.
4.31	<u>Puerto HDMI:</u>	Mínimo uno (01) 2.0
4.32	PUERTOS DE RED	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 o Ethernet mini RJ-45 integrado, con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4
4.33	SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO	Dispositivo de sonido integrado, parlante interno. Micrófono integrado 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 19 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

4.34	COMPONENTES INTEGRADOS	Touchpad de dos (2) botones integrados o independientes, multigesto, de la misma marca del equipo, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que puedan ser incorporador en el touchpad Teclado en español distribución Latinoamérica y teclado numérico incorporado y resistente a salpicaduras.
4.35	SISTEMA OPERATIVO	Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.
4.36	DISPOSITIVO DE RED	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4. wifi 7 - Wireless 802.11 be, (2x2) integrada Bluetooth: mínimo integrado versión 5.4
4.37	MORRAL	De la misma marca del equipo y certificado por el fabricante.
4.38	PATCH CORD	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.
4.39	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	Adaptador de CA a equipo, debe garantizar el soporte estable de la configuración requerida. El equipo debe ser entregado con el cargador, debe ser de uso corporativo con productividad empresarial para uso profesional.
4.40	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto, embebido o superior.
4.41	ACCESORIOS	Se deberá entregar el portátil con su respectivo cargador, cables y conectores requeridos para aponer en funcionamiento el equipo.
4.42	AUTENTICACIÓN	El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo.
4.43	CERTIFICACIONES	El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: El oferente debe garantizar que, los equipos de cómputo cuentan con las siguientes certificaciones: • Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, (<u>Anexar certificación</u>).

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 20 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

	• Certificación EPEAT Gold climate plus, <u>(Anexar certificación).</u> • Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H, <u>(Anexar certificación).</u> • Certificación TCO CERTIFIED, <u>(Anexar certificación).</u> • Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o Promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/ <u>(Anexar certificación).</u> • Certificación Energy Star Versión 9.0 o superior <u>(Anexar certificación).</u> • Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. <u>(Anexar certificación).</u>
--	---

ITEM	DESCRIPCIÓN																										
	OFIMÁTICA																										
5.1	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.	El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas.																									
		El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:																									
		<table><tr><th>No.</th><th>SERIAL DE LA MÁQUINA</th><th>TOKEN</th><th>CUENTA DE CORREO ASOCIADA</th><th>CONTRASEÑA</th><th>NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO</th><th>CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN</th><th>CONTRASEÑA</th><th>FECHA DE CANJE TOKEN</th></tr><tr><td>1</td><td>*****</td><td>*****</td><td>Jul***@hotmail.com</td><td>*****</td><td>*****</td><td>Jul***@hotmail.com</td><td>*****</td><td>20/12/2023</td></tr><tr><td>2</td><td>*****</td><td>*****</td><td>Jul***@hotmail.com</td><td>*****</td><td>*****</td><td>Jul***@hotmail.com</td><td>*****</td><td>20/12/2023</td></tr></table> <i>* Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.</i>	No.	SERIAL DE LA MÁQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONTRASEÑA	FECHA DE CANJE TOKEN	1	*****	*****	Jul***@hotmail.com	*****	*****	Jul***@hotmail.com	*****	20/12/2023	2	*****	*****	Jul***@hotmail.com	*****	*****	Jul***@hotmail.com
No.	SERIAL DE LA MÁQUINA	TOKEN	CUENTA DE CORREO ASOCIADA	CONTRASEÑA	NÚMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CONTRASEÑA	FECHA DE CANJE TOKEN																			
1	*****	*****	Jul***@hotmail.com	*****	*****	Jul***@hotmail.com	*****	20/12/2023																			
2	*****	*****	Jul***@hotmail.com	*****	*****	Jul***@hotmail.com	*****	20/12/2023																			

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 21 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

	El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato). Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.
--	--

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
	GENERALIDADES	
6.1	<u>Garantía</u>	Tres (03) años contra defectos de fabricación, a partir del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones en el sistema operativo de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.
6.2		El contratista deberá entregar dos usuarios que permitan acceder a un sistema de información que soporte la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web) del proveedor, con el objetivo de realizar seguimiento a los casos o tickets generados. Los funcionarios administradores funcionales del sistema de información serán designados por el supervisor del contrato. El sistema de información debe permitir exportar reportes, para mayor control por parte del supervisor. La garantía ofrecida por el contratista deberá tener un control y seguimiento de los tickets o casos generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre.
6.3		La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de Policía Nacional.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 22 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

		El oferente deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos en el apartado de soporte técnico.
6.4	CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)	Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.
6.5		Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por un equipo nuevo de características iguales o superiores, en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.
6.6		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el siete por ciento (7%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
6.7		Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o superiores y debe entregarlos en un tiempo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.
6.8	SOPORTE TÉCNICO	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.
6.9		El horario de atención para las actividades de soporte técnico deberá ser los días hábiles de 08:00 a 18:00 horas.
6.10		El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 23 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

		Correo electrónico.
6.11		El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención, en idioma español y por personal técnico certificado
6.12	ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación por defectos del bien, suministro e instalación de los repuestos necesarios sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.
6.13		Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones necesarias en los equipos de cómputo en los lugares donde los equipos se encuentren asignados, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional.
6.15		La propuesta presentada, deberá ser firmada y avalada por un ingeniero electrónico o ingeniero de sistemas o Ingeniero en telecomunicaciones anexando la respectiva tarjeta profesional. Esto de acuerdo a lo indicado en el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS.: "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería".
6.16	MARCACIÓN DE LAS CAJAS	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: • Marca del equipo • Modelo del equipo • Referencia del equipo • Serial del equipo • Unidad policial • Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 24 de 64 FORMATO: ACTUALIZADO

		MARCA DEL FABRICANTE Modelo: Serie: SIGLA UNIDAD POLICAL Serial Number  20000 1 DE 50
6.17	LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será establecida de acuerdo al plan de distribución de equipos establecido por la Policía Nacional.
6.19	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.
6.20		El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, (Anexar documento).
6.21	SEGURIDAD DE INSTALACIONES	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 04408 del 26/12/2024).
6.25	GENERALIDADES	El contratista a través de la página del fabricante deberá garantizar un link que le permita que cada equipo debe tener software de administración con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. (El contratista debe indicar el link de acceso de la página del fabricante.) El contratista entregará un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica empleado el link de acceso de la página del fabricante en donde se garantice el sistema operativo y la suite de ofimática.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 25 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

6.26	El contratista debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma y componen los equipos de cómputo por un tiempo no menor a (03) años. (Anexar certificación del fabricante en Colombia).
6.27	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los soportes técnicos, donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial (administrador funcional) será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.
6.28	La Gestión de la garantía se realiza por parte del contratista mediante los casos creados por parte de la Policía Nacional. El contratista deberá disponer los recursos necesarios para la atención de los casos, dentro de los tiempos definidos.
6.29	En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.
6.30	En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor", contratista debe certificar la autenticidad del sistema operativo.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 26 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

6.31	Durante los tres (3) años de garantía, el contratista semestralmente deberá entregar informe (digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. Fecha. Ciudad. Unidad policial. Centro de servicio. Número de contrato. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico o garantía. Serie del equipo. Modelo. Tipo falla. Dispositivo que presentó la falla Número de fallas Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. Aval del funcionario de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en ingeniería de sistemas, eléctrica o electrónica o telecomunicaciones o industrial, asignado por el contratista. Nota: el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación.
6.32	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 27 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO MEDIO	
7	DESCRIPCIÓN
7.1	Cantidad: Especificar
7.2	Marca: Especificar.
7.3	Modelo: Especificar.
7.4	Tipo: Multifuncional (impresora, fotocopidora, scanner).
7.5	Tecnología de impresión: Láser o led.
7.6	Ciclo de trabajo mensual: Mínimo 50.000 páginas.
7.7	Panel de control: Mínimo 4 pulgadas o superior.
7.8	Memoria RAM: Mínimo 512 MB.
7.9	Tarjeta de red: Gigabit Ethernet 10/100/1000.
7.10	Puerto: Mínimo USB 2.0 o superior.
7.11	Bandeja de entrada de papel: Dos (2) bandejas con capacidad de mínimo 250 hojas cada una. (carta y folio).
7.12	Tamaños de papel soportados: Carta, A4, folio.
7.13	Alimentador automático de documentos (adf): Si.
7.14	Compatibilidad: Sistemas Operativos Windows 7 y superiores.
7.15	Disco duro: La capacidad evaluada por el fabricante que permita la correcta funcionalidad de la impresora.
7.16	Velocidad del procesador: Mínimo 1.2 GHz.
7.17	Certificación: Debe cumplir con la norma ENERGY STAR y/o EPEAT.
7.18	Velocidad de impresión: Mínimo 33 ppm. (carta o folio).
7.19	Tiempo de salida de la primera página: Máximo 10 segundos.
7.20	Resolución de impresión: Mínimo 1200 x 1200 dpi.
7.21	Dúplex automático: Si
7.22	Debe permitir copiar desde: Cama plana y alimentador automático de documentos (adf).
7.23	Velocidad de copiado: Mínimo 33 cpm.
7.24	Resolución de copiado: Mínimo 600 x 600 dpi.
7.25	Tamaño y entrada: Cama plana: carta – folio. Alimentador automático de documentos (adf): carta – folio.
7.26	Ampliación/reducción: 25 a 400%.
7.27	Debe permitir escanear desde: Cama plana y alimentador automático de documentos (adf).
7.28	Velocidad de escaneo desde adf: Mínimo 29 ipm.
7.29	Resolución del escáner: Mínimo 600 x 600 dpi
7.30	Tamaño y entrada: Cama plana: carta – folio. Alimentador automático de documentos (adf): carta – folio.
7.31	Escaneo a color y Monocromático (blanco y negro): Si.
7.32	Alimentación de documento origen por adf: Lectura de 2 caras, de una sola pasada.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 28 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO MEDIO	
7	DESCRIPCIÓN
7.33	El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español.
7.34	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años para la impresora y todos sus componentes certificados por el fabricante.
7.35	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia.
7.36	El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente.
7.37	Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia.
7.38	El contratista deberá garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y soporte técnico en el horario laboral establecido por la entidad, de lunes a viernes, durante el periodo de garantía y cuando sea requerido. La organización de los recursos necesarios para cumplir con esta disponibilidad será responsabilidad exclusiva del contratista.
7.39	El contratista debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo del trabajo mensual de la impresora o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con la impresora nueva.

2.4.1: AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

De conformidad con el análisis legal, los posibles oferentes podrán ostentar la calidad de comerciantes, mediante el correspondiente registro mercantil, el cual deber encontrarse renovado. En el caso de las personas jurídicas, estas deberán tener dentro de su objeto las actividades a que se refiere la presente contratación.

En relación al objeto a contratar el código de comercio establece las reglas generales para las actividades comerciales en el país, incluyendo la compra y venta de bienes como los computadores. Los comerciantes deben cumplir con las disposiciones relacionadas con la compraventa de productos, la facturación y la formalización de los contratos comerciales.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes descritos en el presupuesto oficial de acuerdo con las características técnicas. (ver ficha técnica)
2. Entregar los bienes en el plazo y sitio de entrega expresados en el pliego de condiciones.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 29 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

3. Entregar los bienes especificados en el pliego en el Almacén del Municipio de Patía Cauca, quien realizará los comprobantes de entrega de los bienes entregados.
4. El contratista a quien resulte adjudicado el contrato debe tener un local comercial debidamente registrado ante cámara de comercio, o algunos de sus proveedores aliados para garantizar la entrega a tiempo de los productos solicitados
5. Dar a conocer al Municipio de Patía cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato.
6. Asumir los daños y pérdidas que puedan sufrir los elementos durante el transporte.
7. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento.
8. Asumir por cuenta y riesgo todos los impuestos, aportes parafiscales, IVA y demás conceptos.
9. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
10. Obrar con lealtad y responsabilidad durante cada una de las etapas contractuales llevada a cabo en el proceso contractual.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por la Alcaldía de Patía Cauca.
13. Actuar con diligencia, evitando dilaciones que puedan obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
14. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos del presente contrato.
15. Obrar con lealtad y responsabilidad durante cada una de las etapas contractuales llevada a cabo en el proceso contractual.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por la Alcaldía de Patía Cauca.
18. Actuar con diligencia, evitando dilaciones que puedan obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
19. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos del presente contrato.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 30 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Condiciones Técnicas.
6. Expedir oportunamente al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente/contratista elegido.
8. Resolver las peticiones presentadas por el proponente/contratista elegido en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
11. Cancelar el valor del contrato de manera oportuna, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
12. Cumplir con las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

2.6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será hasta de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio por parte del contratista y supervisor del contrato.

2.7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El lugar de entrega de los elementos a adquirir será a convenir con el Supervisor del Contrato.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, designará como supervisor del presente Contrato a la secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 31 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

La modalidad aplicable para seleccionar al oferente dentro del presente proceso será la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, toda vez que son bienes de características técnicas uniformes

3.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1. la adopción de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA**, obedece a los siguientes fundamentos jurídicos:

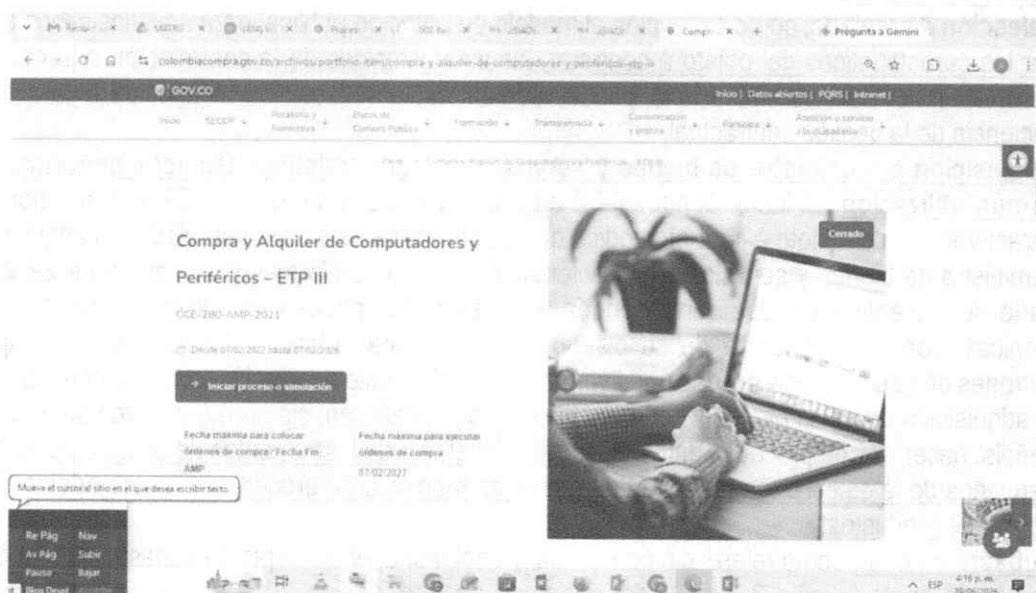
- A. **Selección Abreviada:** El numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, permite la modalidad de **Selección Abreviada**, como excepción al modelo de licitación pública, para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual,
- B. **Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:** El literal a, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, con relación a las características del objeto a contratar indica que es causal de selección abreviada La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, este numeral indica igualmente que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
- C. **Subasta inversa:** como referencia conceptual y doctrinaria, el concepto de subasta inversa estuvo contenido en el Artículo 3.2.1.1.1. del derogado decreto 731 de 2012 el cual indicaba que una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.
- D. **Acuerdos Marco de Precios:** el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, indica que las Entidades Estatales en la etapa de planeación del Proceso de Contratación están obligada a verificar primero si existen Acuerdos Marco de Precios vigente con el cual se pueda satisfacer la necesidad y en caso de existir alguno que contenga el bien o servicio requerido, en términos del artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015 deberá suscribir el Acuerdo Marco de Precios.

Con respecto a ello esta Secretaría procedió a validar si la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente tenía a disposición de las Entidades Estatales un Acuerdo Marco de

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 32 de 64
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

Precios vigente mediante el cual se pudiera satisfacer la necesidad de adquirir los equipos de cómputo necesarios para lo cual, se procedió con la revisión de los siguientes acuerdos marco:

- Acuerdo Marco para la compra y alquiler de computadores y periféricos –ETP III- Proceso CCE-280-AMP-20221 Desde 07/02/2022 hasta 07/02/2026



El **Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2022**, suscrito por la **Colombia Compra Eficiente** para la adquisición de Elementos de computo, se encuentra **vencido en su vigencia y no cuenta con prórroga o ampliación del plazo que permita la generación de nuevas órdenes de compra.**

En consecuencia, y ante la imposibilidad jurídica de adelantar la adquisición mediante el citado Acuerdo Marco, la entidad se encuentra en la necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, por tratarse de

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 33 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, como lo son los elementos de computo.

En consecuencia, y ante la imposibilidad jurídica de adelantar la adquisición mediante el citado Acuerdo Marco, la entidad se encuentra en la necesidad de adelantar un nuevo proceso de selección abreviada mediante la modalidad de subasta inversa, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, por tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, como lo son los elementos de intendencia y dotación institucional.

Este procedimiento permitirá garantizar los principios de transparencia, economía, selección objetiva y eficiencia en la contratación pública, asegurando la obtención de las mejores condiciones de calidad y precio para la entidad.

En desarrollo de lo anterior la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria considera conveniente, oportuno y necesario realizar un proceso de selección de contratistas mediante la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa presencial para escoger el contratista que cumpla con el objeto de **ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA EL BORDO; EN LA PARTE ADMINISTRATIVA, DE ATENCION Y RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS CIUDADANOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET DE PATÍA CAUCA.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato a celebrarse corresponde a la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEEN PESOS (\$ 125.414.100)**

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia La administración municipal solicitó dos (02 cotizaciones a personas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y de los cuales se presentaron:

#.	COTIZANTE	VALOR COTIZADO
1	CORBAN COMPUTADORES S.A.S	\$ 125.414.100
2	DISELCOM S.A.S	\$ 126.563.000

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 34 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ÍTEM COTIZACION 1	TOTAL COTIZACION N 1	VALOR UNITARIO ÍTEM COTIZACION 2	TOTAL COTIZACION 2
1	Computador de escritorio corporativo	Unidad	8	\$ 10.720.000	\$ 85.760.000	\$ 10.831.710	\$ 86.653.680
2	Impresora multifuncional Color Rango Medio.	Unidad	2	\$ 5.010.000	\$ 10.020.000	\$ 5.048.960	\$ 10.097.920
3	Computador Portátil	Unidad	1	\$ 9.850.000	\$ 9.850.000	\$ 9.998.800	\$ 9.998.800
4	Licencia Microsoft Home And Business Vitalicia	Unidad	9	\$ 2.198.233	\$ 19.784.100	\$ 2.201.400	\$ 19.812.600
VALOR TOTAL					\$ 125.414.100		\$ 126.563.000

Teniendo en cuenta el estudio de mercado anterior la administración adoptó el menor valor

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

Teniendo en cuenta lo anterior la administración adoptó el siguiente presupuesto incluido todos los impuestos y retenciones aplicables al tipo de contrato que se quiere adelantar.

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ÍTEM COTIZACION 1	TOTAL COTIZACION 1
1	Computador de escritorio corporativo	Unidad	8	\$ 10.720.000	\$ 85.760.000
2	Impresora multifuncional Color Rango Medio.	Unidad	2	\$ 5.010.000	\$ 10.020.000
3	Computador Portátil	Unidad	1	\$ 9.850.000	\$ 9.850.000
4	Licencia Microsoft Home And Business Vitalicia	Unidad	9	\$ 2.198.233	\$ 19.784.100
VALOR TOTAL					\$ 125.414.100

4.4 TASAS Y DESCUENTOS:1

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 35 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Al presentar oferta, se debe tener en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	%
Estampilla Adulto Mayor	4%
estampilla pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte (pagos a partir de 40 UVT)	2,50%
Estampilla Justicia familiar	2.5%
Retención en la fuente transporte terrestre de pasajeros	Según la tabla

4.3 DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 652 del 19 de mayo de 2026, Expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Patía Por concepto de: **"ADQUISICIÓN A TÍTULO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA GARANTIZAR EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTACION DE POLICIA EL BORDO; EN LA PARTE ADMINISTRATIVA, DE ATENCION Y RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS CIUDADANOS, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET DE PATÍA CAUCA."** conforme a continuación se describe:

N° CDP	CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO
652 del 19 de mayo de 2026	2.3.2.02.02.009.4501029.97990.16.01. 1.3.3.4.01	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
VALOR TOTAL		\$ 125.414.100

4.4. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará el pago al CONTRATISTA, mediante acta única y final una vez entregado el suministro efectivamente realizado (según la propuesta presentada), de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 36 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una Selección Abreviada, por el procedimiento de subasta inversa, se hará mediante la previa revisión de los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, para participar en la puja, con el fin de determinar el mejor precio ofrecido y posterior celebración del contrato. De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015

En esta selección abreviada, la entidad, para efectos de la selección de la oferta más favorable considerará, en primera instancia factores habilitadores jurídicos, técnicos en relación con la experiencia específica y financieros (Liquidez, Endeudamiento, Patrimonio), los cuales le brindarán a la entidad certeza sobre la capacidad legal de los oferentes, su experiencia e idoneidad y su soporte económico y financiero, que les permita asumir los compromisos contractuales que adquiera con el municipio de Patía Cauca.

Finalmente, con las ofertas declaradas admisibles se realizará la puja en audiencia pública, en donde se distribuirán a cada proponente habilitado sobres y formularios para la presentación de los lances, con lo cual se determinará el valor de cada una de las ofertas, y se comunicará cuál fue la menor oferta de todas ellas. Repitiéndose este procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, determinando el oferente ganador de la puja al cual se le adjudicará el proceso.

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad financiera y organizacional	Cumple - Rechazo
	Análisis de experiencia	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple - Rechazo

NOTA No. 1. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa salvo que se dé a entender algo distinto y en todo caso se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 37 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal de persona jurídica.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
				Matricula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y 1 año más
				Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a 2 años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del presente proceso contractual.
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso
				Debe tener inscrita la actividad económica 4651- Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
				Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma,

¹ Persona Natural

² Persona Jurídica

³ Consorcios / Unión Temporal

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 110
			Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
			Página: 38 de 64
			FORMATO: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.
Certificado de matrícula mercantil para persona natural expedido por la Cámara de Comercio.	Si aplica	No aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.. Fecha de Matricula mercantil no inferior a 2 años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre del proceso contractual de la referencia. Matricula mercantil vigente Debe tener inscrita la actividad económica 4651- Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 39 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				originalmente establecida en el Pliego de condiciones definitivo.
				El RUP debe encontrarse vigente y en firme a la fecha cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberán acreditar que se encuentra inscrito en el registro único de proponentes.
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato- Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 40 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y,

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 41 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
				además, la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Debe tener inscrita la actividad económica 4651- Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. en caso de adjudicarse el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas debe presentarse tanto el de la persona jurídica como el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas debe presentarse tanto el de la persona jurídica como el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 42 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.				obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva.
Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente.	Si aplica	No aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.
Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas debe presentarse el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
Certificado de registro nacional medidas correctivas emitido por la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas debe presentarse tanto el de la persona jurídica como el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
Certificado de consulta de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
Fotocopia Libreta militar a hombres menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
compromiso	Si	Si	Si aplica	para lo cual deberá diligenciar en su

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 43 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³	Requisitos
anticorrupción	aplica	aplica		totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción. (Anexar documento).
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Si aplica	Si aplica	Si Aplica	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (Anexar documento). El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL y ante el Ministerio del Trabajo correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Para asegurar el acatamiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el trabajo el proponente deberá suministrar los siguientes requisitos: • Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. • Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. • Evaluación de estándares mínimos emitido por la ARL (certificado) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 44 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los proponentes acreditarán su capacidad financiera y organizacional de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Los proponentes acreditaran su capacidad financiera y organizacional de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual, DEBERÁ encontrarse renovado, vigente y en firme antes del cierre del proceso para lo cual Se tendrá en cuenta:
Índices de capacidad financiera	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Índice de liquidez: Mayor o igual que 6,33333333 Índice de endeudamiento: Menor o igual que 0,18 Razón de cobertura de interés: Mayor o igual que 7,333333333 Capital de Trabajo: Mayor o igual al presupuesto oficial.
				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $i = \frac{\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{ particip}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{ particip}}$
Índices de capacidad organizacional	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Rentabilidad Del Patrimonio: mayor o igual que 0,06 Rentabilidad Del activo: mayor o igual que 0,056666667
				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $\frac{\sum \text{componente 1 indicador} \times \% \text{ particip}}{\sum \text{componente 2 indicador} \times \% \text{ particip}}$

5.1.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 45 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Los proponentes acreditarán su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos								
Formato para relacionar experiencia	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones								
Experiencia general	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual se verificará el requisito de experiencia del proponente, para tal efecto las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales, los consorcios u otra forma de asociación que participen en este proceso, deberán acreditar la experiencia con mínimo uno (01) máximo tres (03) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el código UNSPSC descrito en el numeral 1.1 de la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO del estudio previo y que su valor sumado sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial expresado en SMLMV , así: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th></tr><tr><td>43211500</td><td>Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones</td><td>Equipos y accesorios informáticos</td><td>Computadores</td></tr></table> NOTA 1: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio, de Unión Temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio, de la Unión Temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio, la Unión Temporal u otras formas de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Sin embargo, la misma puede ser certificada por uno solo de los integrantes.	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	43211500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos y accesorios informáticos	Computadores
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase									
43211500	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	Equipos y accesorios informáticos	Computadores									

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 110
			Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
			Página: 46 de 64
			FORMATO: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				NOTA 2: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP con el(los) código(s) UNSPSC antes señalado(s). NOTA 3: en la presentación de la oferta, el oferente deberá diligenciar y entregar el formulario "EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", donde relacionará los contratos para la evaluación.
Experiencia específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA El proponente que vaya a proveer los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación, trátese de personal natural o jurídica, deberá anexar mínimo una (01) máximo tres (03) constancias (certificaciones de cumplimiento o recibido a satisfacción o actas de liquidación) de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance este relacionado con el objeto de la presente contratación, Cuyo valor sumado sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMLMV documentos que como mínimo deberán tener la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción y fecha de inicio del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Personal de contacto para verificar la información: teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional, logo (en caso de certificación). 8. Estado del contrato: ejecutado o liquidado. 9. Si es certificación, deberá estar suscrita por el funcionario competente para tal fin.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 110
			Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
			Página: 47 de 64
			FORMATO: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				10. Manifestación clara y explícita donde se evidencie que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. 11. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación. NOTA 4: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia específica. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo cuatro (04) constancias (certificaciones de cumplimiento o recibido a satisfacción o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. NOTA 5: la experiencia específica presentada deberá estar registrada en el Registro Único de Proponentes, no serán tenidas en cuenta aquellas constancias de contratos que no se encuentren registrados. NOTA 6: si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. NOTA 7: no se aceptarán auto certificaciones. NOTA 8: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. NOTA 9: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 110
			Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
			Página: 48 de 64
			FORMATO: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				NOTA 10: cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV o si estos son de años anteriores a 2026 se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico. NOTA 11: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución del contrato. NOTA 12: en el caso de proponentes plurales, todos sus integrantes deben registrar experiencia en el RUP según el código UNSPSC requerido en el presente proceso de selección. NOTA 13: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma. NOTA 14: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8		CÓDIGO: 110
			Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		Fecha: 06-10-2023
			Página: 49 de 64
			FORMATO: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA.

Los proponentes acreditarán su capacidad técnica de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Debe indicar la correspondencia con Ficha Técnica del presente proceso.
Permiso de Fabricación	Si aplica	Si aplica	Si aplica	En caso de que el oferente no sea el fabricante, el oferente deberá anexar permiso del fabricante de distribuidor autorizado para este proceso y este deber ir dirigido a la entidad contratante para el presente proceso.
Confidencialidad de la información	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 50 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				no revelación de la información, (Anexar documento).

5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA - EVALUACIÓN DEL PRECIO:

El Municipio tendrá en cuenta, para esta fase, solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los factores habilitantes descritos anteriormente. Las cuales entran a participar en el procedimiento de subasta inversa presencial para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en donde se tendrá como único criterio de evaluación el precio, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tipo de documento	Requisitos
Propuesta económica contenida en sobre número 2	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
	Los precios ofrecidos, deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello
	El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso, so pena de ser rechazado
	Si el oferente no realiza nuevas posturas de precio durante el certamen de subasta, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.
	El proponente deberá discriminar el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el Municipio.
	El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Patía. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será rechazada
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos tecnológicos y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el oferente adjunte a la propuesta, carta expedida por el fabricante con representación en Colombia, la carta debe ser expedida en forma clara y en idioma español, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado para

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 51 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Tipo de documento	Requisitos
	suministrar los elementos tecnológicos definidos en el presente proceso. En la certificación, se debe indicar el número del presente proceso, garantizando que la ejecución del contrato será realizada directamente por el fabricante o contratista con representación en Colombia; especificando línea telefónica y email del fabricante. Si la certificación no se puede validar su procedencia y legitimidad no será tomada en cuenta.

Tanto el procedimiento para la subasta inversa presencial, como el día y la hora para realizarla serán determinados en capítulos posteriores del presente pliego de condiciones.

El Sobre que contiene la Propuesta económica sólo será abierto al momento de inicio de la puja, en el certamen de la Subasta Inversa electrónica.

Para el análisis del precio, se confrontarán del Formato de oferta económica, los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta. En caso de diferencia de precios en diferentes a partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en la Propuesta económica. Los demás conceptos no previstos en ella, no serán asumidos por el Municipio de PATIA.

5.2.1. Oferta Con Valor Artificialmente Bajo

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Municipio, en su deber de análisis, de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1., del decreto 1082 de 2015, el valor de una Oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Ofertas, debe recomendar rechazar la Oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Ofertas.

Cuando el valor de la Oferta sobre la cual el Municipio, tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su Oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal Oferta, el Municipio, debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Ofertas.

El Municipio de Patía, empleará el procedimiento anterior, sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa.

5.2.2. Desempate

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 52 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

2. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 53 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 54 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 55 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 56 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110 Versión: 01 Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Página: 57 de 64 FORMATO: ACTUALIZADO

que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 58 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme. Además, se deberá tener en cuenta las reguladas en la Ley 2479 de 2025, artículo 21 por la cual se modifica el artículo 32 de la ley 2069 de 2020.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (ver anexo fuera del pliego)

7. GARANTÍAS

7.1 Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 59 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio De Patia Cauca identificado con NIT 891500841
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

7.2 Garantías del contrato – garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 60 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Municipio De Patia Cauca identificado con NIT 891500841									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20% Valor total del Contrato</td><td>Duración de contrato y 6 meses más.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>20% Valor total del Contrato</td><td>Duración contrato y 4 meses mas.</td></tr></table>	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	Cumplimiento	20% Valor total del Contrato	Duración de contrato y 6 meses más.	Calidad de los bienes	20% Valor total del Contrato	Duración contrato y 4 meses mas.
AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA								
Cumplimiento	20% Valor total del Contrato	Duración de contrato y 6 meses más.								
Calidad de los bienes	20% Valor total del Contrato	Duración contrato y 4 meses mas.								
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.									
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421									

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 61 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9 LIMITACIÓN A MIPYMES Y LIMITACIONES TERRITORIALES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de Mipymes nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

- El valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL PARA LA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (2026)

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 62 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO


Comercio,
Industria y Turismo


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

- b) Que se haya recibido solicitud de limitación de por lo menos dos (02) posibles oferentes Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura

De igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Cauca o el Municipio de Patía Cauca, sitio donde se va a ejecutar el contrato, teniendo en cuenta que en el análisis del sector se indicó que en la jurisdicción municipal hay posibles oferentes que acreditan tal condición.

9.1 Manifestaciones de interés para limitación a Mipymes y/o limitación territorial

Los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, podrán presentar manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, y/o limitación territorial la cual deberá presentar y radicar a través del correo electrónico de contacto en el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

- Carta de Manifestación de limitación a Mipyme o limitación territorial.
- Las personas naturales deberán acreditar su condición de Mipyme mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Teniendo en cuenta que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 63 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

- d) Matricula profesional del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Para limitación territorial cada Mipyme deberá acreditar su domicilio ya sea en el departamento del cauca o en el municipio de Patía a través de su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

10 COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE.

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra pública, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que "Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.", criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

11 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 64 de 64
		FORMATO: ACTUALIZADO

de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio es sostenible cuando satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere adelantar la presente contratación de bienes textiles, los cuales necesariamente se deben adquirir dentro del mercado, para satisfacer la necesidad de la entidad, y corresponderá al contratista reciclar los elementos sobrantes, y de este modo contribuir al mantenimiento del medio ambiente.

12 DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

Para constancia se firma en Patía Cauca, en el mes de AGOSTO de 2026.


OSCAR RICARDO PIAMBA ORTIZ

Secretario de Gobierno y Participación comunitaria

Proyecto	Aspectos	Ana Luisa Ruano Ruiz	Contratista de Apoyo en Contratación	Contratista
Administrativos				
Revisó asuntos jurídicos		Dairon Danilo Gomez Ojeda	Asesor Jurídica Externa	Contratista
Aprobó		Oscar Ricardo Piamba Ortiz	Secretario de Gobierno	Secretario de Despacho